

la Comisaría de Aguas del Norte de España los proyectos de ordenanzas y Reglamentos por los que haya de regirse, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de reconocimiento final a que se refiere la condición cuarta, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad constituida.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Lorenzo de El Escorial, por Guadarrama (V. 1.467).

La Sociedad mercantil «Arrea, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Lorenzo de El Escorial, por Guadarrama (V.1.467), en favor de don Santiago Herranz Díaz y esta Dirección General, en fecha 31 de mayo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Santiago Herranz Díaz en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—4.419-A.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de El Atazar, término municipal de El Atazar.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 23, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de El Atazar.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.459-A.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
131-1	150	Julián Acevedo García	0,0200	Huerta del Río ..	Cereal seco 3. ^a
131-1	192	Julián Acevedo García	0,5720	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-2	138	Francisca Acevedo Herranz	0,1625	Huelga Bajera	Cereal seco 3. ^a
131-2	149	Francisca Acevedo Herranz	0,0353	Huerta del Río ..	Cereal seco 3. ^a
131-3	117	Julián Acevedo Lozano	0,0935	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-4	2	Julián Acevedo Lozano	0,2036	Huelga de la Presa ..	Cereal seco 1. ^a
131-4	127	Luciano Acevedo Lozano	0,1042	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-4	139	Luciano Acevedo Lozano	0,0505	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-5	123	Antonio Arias	0,0788	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-5	125	Antonio Arias	0,1248	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-5	168	Antonio Arias	0,0364	Vihuelas	Cereal riego única
131-5	179	Antonio Arias	0,1400	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-6	77	Fidela Elices García	0,0344	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-7	83	Magdalena Elices García y Hnos.	0,0460	Las Vihuelas	Prado seco 3. ^a
131-7	185	Magdalena Elices García y Hnos.	0,0965	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-8	89	Apolonia Elices Herranz	0,0803	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-8	90	Apolonia Elices Herranz	0,0639	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-8	93	Apolonia Elices Herranz	0,0623	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-8	104	Apolonia Elices Herranz	0,0687	Las Vihuelas	Cereal seco 3. ^a
131-8	200	Apolonia Elices Herranz	0,4675	Los Picozos	Cereal seco 3. ^a
131-9	56	Catalina Elices Herranz	0,0722	Solaya del Palomar ..	Cereal seco 2. ^a
131-10	75	Dorothea Elices Herranz	0,0904	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-10	78	Dorothea Elices Herranz	0,0217	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-11	55	Juana Elices Herranz	0,0754	Solana del Palomar ..	Cereal seco 2. ^a
131-12	85	Agustín Fernández González	0,0618	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-12	164	Agustín Fernández González	0,0496	Las Vihuelas	Cereal riego única
131-13	91	Cipriana Fernández González	0,0550	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-14	110	Leandro Fernández González	0,1099	Las Vihuelas	Cereal seco 3. ^a
131-14	153	Leandro Fernández González	0,1348	Huelga del Molino ..	Cereal seco 3. ^a
131-14	157	Leandro Fernández González	0,1269	Huelga del Molino ..	Cereal seco 3. ^a
131-14	160	Leandro Fernández González	0,0330	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-14	188	Leandro Fernández González	0,1875	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-14	196	Leandro Fernández González	0,1123	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-15	145	Valentín Fernández González	0,1196	El Mollejón	Cereal seco 3. ^a
131-16	87	Lucía Fernández Herranz	0,0911	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-16	101	Lucía Fernández Herranz	0,1014	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-16	132	Lucía Fernández Herranz	0,1511	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-16	177	Lucía Fernández Herranz	0,6650	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a
131-17	76	Fidela García Elices	0,1016	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-18	131	Angela García Herranz	0,0320	Huelga Bajera	Cereal seco 2. ^a
131-18	152	Angela García Herranz	0,0253	Huerta del Río	Cereal seco 3. ^a
131-19	79	Mateo García López	0,0593	Las Vihuelas	Cereal seco 1. ^a
131-19	98	Mateo García López	0,1746	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-19	108	Mateo García López	0,0641	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-19	108	Mateo García López	0,0474	Las Vihuelas	Cereal seco 3. ^a
131-19	119	Mateo García López	0,0278	Las Vihuelas	Cereal seco 2. ^a
131-19	136	Mateo García López	0,1768	Huelga Bajera	Cereal seco 3. ^a
131-19	146	Mateo García López	0,1110	Huerta del Río	Cereal seco 3. ^a
131-19	184	Mateo García López	0,0583	Colmenarejo	Cereal seco 3. ^a

Expediente	Numero de finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha	Paraje	Clasificación catastral
131-19	190	Mateo García López	0.1860	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-19	194	Mateo García López	0.1113	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-19	201	Mateo García López	0.3327	Los Picozos	Cereal secano 3. ^a
131-20	109	Angel Herranz Acevedo	0.0878	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-20	173	Angel Herranz Acevedo	0.1888	Colmenarejo Cime- ro	Cereal secano 5. ^a
131-20	181	Angel Herranz Acevedo	0.0413	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-21	8	Hilario Herranz Acevedo y hermanos.	0.1057	Huelga de la Presa	Cereal secano 3. ^a
131-21	69	Hilario Herranz Acevedo y hermanos.	0.1085	Solana del Palomar	Cereal secano 3. ^a
131-21	151	Hilario Herranz Acevedo y hermanos.	0.0207	Huerta del Rio	Cereal secano 3. ^a
131-21	156	Hilario Herranz Acevedo y hermanos.	0.1333	Huelga del Molino	Cereal secano 3. ^a
131-22	80	Mariano Herranz Acevedo	0.1076	Las Vihuelas	Cereal secano 1. ^a
131-22	92	Mariano Herranz Acevedo	0.0881	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-22	96	Mariano Herranz Acevedo	0.0947	Las Vihuelas	Cereal secano 1. ^a
131-22	97	Mariano Herranz Acevedo	0.1046	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-22	105	Mariano Herranz Acevedo	0.1457	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-22	143	Mariano Herranz Acevedo	0.1010	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-22	148	Mariano Herranz Acevedo	0.0133	Huerta del Rio	Cereal secano 3. ^a
131-23	150	Cipriano Herranz García	0.0389	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-24	115	Gonzalo Herranz García	0.0499	Las Huelgas	Cereal secano 2. ^a
131-24	170	Gonzalo Herranz García	0.0656	Las Huelgas	Cereal riego única.
131-25	147-b	Marcelino Herranz García	0.0067	Huerta del Rio	Cereal secano 2. ^a
131-25	182-a	Marcelino Herranz García	0.0515	Colmenajero	Cereal secano 3. ^a
131-25	191-a	Marcelino Herranz García	0.0720	Colmenajero	Cereal secano 3. ^a
131-26	99	Francisca Herranz Herranz	0.2280	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-27	154	Hros. de Eduardo López Fernández	0.1609	Huelga del Molino	Cereal secano 3. ^a
131-27	199	Hros. de Eduardo López Fernández	0.4764	Los Picozos	Cereal secano 3. ^a
131-28	102	Pablo Lozano Acevedo	0.1513	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-29	50	Pablo Lozano Acevedo	0.0609	Solana del Palomar	Cereal secano 2. ^a
131-29	135	Pablo Lozano Acevedo	0.1292	Huelga Bajera	Cereal secano 3. ^a
131-30	140-b	Bernardo Lozano García	0.0391	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-30	197	Bernardo Lozano García	0.0995	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-31	111	Ernesto Lozano García	0.0502	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-31	129	Ernesto Lozano García	0.0468	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-32	116	Julio Lozano García	0.0811	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-32	121	Julio Lozano García	0.0602	Huelga Bajera	Cereal secano 3. ^a
131-32	134	Julio Lozano García	0.0733	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-32	159	Julio Lozano García	0.0271	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-32	166	Julio Lozano García	0.0467	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-32	171	Julio Lozano García	0.1066	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-32	187	Julio Lozano García	0.1231	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-33	138	María Lozano García	0.0733	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-33	156	María Lozano García	0.0477	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-33	165	María Lozano García	0.0472	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-33	186	María Lozano García	0.0360	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-34	137	Pedro Lozano García	0.1173	Huelga Bajera	Cereal secano 3. ^a
131-34	144	Pedro Lozano García	0.1122	El Mollejo	Cereal secano 3. ^a
131-35	1	Victor Lozano García	0.1090	Huelga de la Presa	Cereal secano 1. ^a
131-35	3	Victor Lozano García	0.0898	Huelga de la Presa	Cereal secano 1. ^a
131-35	71	Victor Lozano García	0.0590	Solana del Palomar	Cereal secano 2. ^a
131-35	140-a	Victor Lozano García	0.0406	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-36	81	José Lozano Herranz	0.1051	Las Vihuelas	Cereal secano 1. ^a
131-36	114	José Lozano Herranz	0.0525	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-36	153	José Lozano Herranz	0.0304	Huerta del Rio	Cereal secano 3. ^a
131-36	160	José Lozano Herranz	0.0591	Las Vihuelas	Cereal riego única.
131-36	183-b	José Lozano Herranz	0.0000	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-37	84	Andrés Lozano Lozano	0.0424	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-37	122-b	Andrés Lozano Lozano	0.0230	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-37	147-a	Andrés Lozano Lozano	0.0067	Huerta del Rio	Cereal secano 2. ^a
131-37	163	Andrés Lozano Lozano	0.0481	Las Vihuelas	Cereal secano única.
131-37	182-b	Andrés Lozano Lozano	0.0515	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-37	191-b	Andrés Lozano Lozano	0.0720	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-38	161	Felipe Lozano Lozano	0.0443	Las Vihuelas	Cereal riego única.
131-38	178	Felipe Lozano Lozano	0.1520	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-39	162	Justo Lozano Lozano	0.0596	Las Vihuelas	Cereal riego única.
131-40	122 a	Medardo Lozano Lozano	0.0330	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-40	169	Medardo Lozano Lozano	0.0537	Las Vihuelas	Cereal riego única.
131-40	183 a	Medardo Lozano Lozano	0.0600	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-40	196	Medardo Lozano Lozano	0.0499	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-41	198	Dominga Martín Herranz	0.1813	Los Picozos	Cereal secano 3. ^a
131-42	103	Isabelo Martín Herranz	0.1114	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-43	100	Pascual Martín Herranz	0.1045	Las Vihuelas	Cereal secano 3. ^a
131-43	193	Pascual Martín Herranz	0.1170	Colmenarejo	Cereal secano 3. ^a
131-44	94	Pedro Martín Herranz	0.1305	Las Vihuelas	Cereal riego única.
131-45	172	Benjamín Moreno Bernal	0.2537	Colmenarejo Cime- ro	Cereal secano 5. ^a
131-46	I	José Luis Paramio Alvarez	Refugio de pesca	Superficie construi- da, 88,77 metros cuadrados; terraza- s, 73,85 metros cuadrados	
131-47	88	Doroteo Sanz Herranz	0.1648	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-47	95 b	Doroteo Sanz Herranz	0.0845	Las Vihuelas	Cereal secano 1. ^a
131-47	113	Doroteo Sanz Herranz	0.1260	Las Vihuelas	Cereal secano 2. ^a
131-47	124	Doroteo Sanz Herranz	0.0942	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-47	126	Doroteo Sanz Herranz	0.0594	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-47	128	Doroteo Sanz Herranz	0.0368	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-37	142	Doroteo Sanz Herranz	0.0648	Huelga Bajera	Cereal secano 2. ^a
131-37	167	Doroteo Sanz Herranz	0.0187	Las Vihuelas	Cereal riego única.

Expediente	Numero de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
131-48	189	Filomena Sanz López	0,1875	Colmenarejo	Cereal secoano 3.ª
131-49	9	Juan Sanz Sanz	0,0806	Huela de la Presa	Cereal secoano 3.ª
131-49	74	Juan Sanz Sanz	0,1733	Las Vihuelas	Cereal secoano 1.ª
131-49	82	Juan Sanz Sanz	0,3132	Las Vihuelas	Cereal secoano 1.ª
131-49	95	Juan Sanz Sanz	0,1069	Las Vihuelas	Cereal secoano 1.ª
131-49	107	Juan Sanz Sanz	0,2020	Las Vihuelas	Cereal secoano 3.ª
131-49	141	Juan Sanz Sanz	0,0534	Huela Bajera	Cereal secoano 2.ª
131-49	176	Juan Sanz Sanz	0,1382	Colmenarejo	Cereal secoano 3.ª
131-50	73	Ayuntamiento de El Atazar	25,0360	Colmenarejo, Las Vihuelas, Los Picozos y Pisanchón	Erial a pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para nombrar Doctor «honoris causa» a don François Perroux.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» a don François Perroux, Profesor del College de France.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de junio de 1969 por la que se establece la ordenación de las enseñanzas del Grado Superior en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad ejecutiva concedida a este Ministerio por el artículo primero del Decreto 3223/1968, de 28 de diciembre, que concedió el Grado Superior al Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de reglamentación general de las enseñanzas musicales de 10 de septiembre de 1966, y con la propuesta documentada elevada por el Centro.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla se cursen, a partir del año académico 1969-70, las enseñanzas del Grado Superior de las siguientes especialidades musicales:

- Instrumentos: «Piano», «Violín», «Violoncello», «Organo y armonio», «Guitarra y vihuelas», «Oboe y similares», «Clarinete y similares», «Trombón y similares».
- «Canto».
- «Solfeo. Teoría de la Música, Transposición y acompañamientos».
- «Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación».
- «Música de cámara».

2.º De todas las anteriores especialidades musicales podrá el Conservatorio de Sevilla expedir el título de Profesor Superior al finalizar el curso indicado, así como autorizar la prueba general para dichos títulos de los alumnos del plan antiguo, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, párrafo segundo, del Decreto de 1966 antes citado.

3.º Al comienzo del próximo curso académico, y de los sucesivos, la Dirección del Conservatorio, oído el Claustro de Profesores elevará propuesta de los Catedráticos, que tendrán a su cargo los cursos o cursillos de Pedagogía especializada, Prácticas de Profesorado y Elementos de acústica, así como los Profesores de idiomas para la enseñanza de «Canto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Serra Arques.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Serra Arques; y

Resultando que el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcochea, provincia de Alicante, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Serra Arques, quien desde los comienzos de sus estudios y a lo largo de su carrera de Médico y en las especialidades de Cirugía y Tocología ha demostrado una excepcional capacidad intelectual, unido a una acrisolada entrega a su profesión; nombrado Médico Titular de Alcochea en 1926, su labor se extiende a todos los pueblos del Valle de Aitana y Serrella, así como a numerosas localidades agregadas al Ayuntamiento de Alcochea, en cuyos centros ha ejercido su profesión a lo largo de muchos años, venciendo dificultades sin cuento, su rígido sentimiento del deber en misión de tan profunda raigambre humana y social, a lo largo de sus cuarenta y dos años de servicios, fué cumplido siempre con responsabilidad y entrega que le honra;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Serra Arques las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder al señor Serra Arques la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Monen Jane.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Monen Jane; y

Resultando que los funcionarios de plantilla del Instituto Nacional de Previsión con destino en la Delegación del mismo